



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

**TESIS DE GRADO**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**TEMA:**

**“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”**

***TUTORES DEL PROYECTO***

**AB. WASHINGTON SALINAS TOMALA MSC.**

**AB. CARLOS LOZANO ANDRADE**

***DIRECTOR***

**DR. VICENTE ICAZA CABRERA**

***AUTOR***

**ABEL ANTONIO VELASTEGUÍ ALMEIDA**

**BABAHOYO – ECUADOR**

**2011**



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

EL TRIBUNAL EXAMINADOR OTORGA AL PRESENTE TRABAJO

Babahoyo - 2011

**“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”**

DEL SR. ABEL ANTONIO VELASTEGUÍ ALMEIDA

LA CALIFICACIÓN DE: \_\_\_\_\_

EQUIVALENTE A: \_\_\_\_\_

TRIBUNAL

\_\_\_\_\_

DECANO- DELEGADO

\_\_\_\_\_

SUBDECANO – DELEGADO

\_\_\_\_\_

CONSEJO DIRECTIVO-DELEGADO

\_\_\_\_\_

TUTOR DE TESIS

\_\_\_\_\_  
Lcda. Cristina Silva Moreno  
SECRETARIA



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

### SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Los Miembros del Tribunal Examinador aprueban el informe de investigación sobre el tema:

**“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”**

DEL SR. ABEL ANTONIO VELASTEGUÍ ALMEIDA

Babahoyo - 2011

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_

DECANO- DELEGADO

\_\_\_\_\_

SUBDECANO – DELEGADO

\_\_\_\_\_

CONSEJO DIRECTIVO-DELEGADO

\_\_\_\_\_

TUTOR DE TESIS

\_\_\_\_\_  
Lcda. Cristina Silva Moreno  
SECRETARIA



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

## **INFORME FINAL DE APROBACIÓN DE TUTOR DE TESIS**

Babahoyo - 2011

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

**“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”**

**Del Sr. Abel Antonio Velasteguí Almeida, Egresado del Programa Carrera Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.**

**Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.**

---

**AB. WASHINGTON SALINAS TOMALA Msc.**



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA BABAHOYO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

## **INFORME FINAL DE APROBACIÓN DE LECTOR DE TESIS**

Babahoyo - 2011

En mi calidad de Lector del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

**“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”**

**Del Sr. Abel Antonio Velasteguí Almeida, Egresado del Programa Carrera Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.**

**Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.**

---

**AB. CARLOS LOZANO ANDRADE**

## **AUTORÍA**

**ABEL ANTONIO VELASTEGUI ALMEIDA**, con cédula de ciudadanía # 170071379-3 declaro por medio de la presente que soy estudiante de la Universidad Técnica de Babahoyo, he realizado el trabajo investigativo cuyo tema es **“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”** previo a la obtención del título de abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador; declaro que este trabajo es original, de autoría personal, que todos los aspectos académicos y legales que se desprende del presente trabajo son de responsabilidad exclusiva del autor.

**ABEL ANTONIO VELASTEGUI ALMEIDA**  
**C.I. # 170071379-3**

## ***AGRADECIMIENTO***

Ofreced sacrificio de justicia y confiad en Jehová.

Mi agradecimiento, a Dios, a mi Madre, a mis Tutores que han venido puliendo mi conocimiento para formarme en bien de la justicia y ayudar al que lo necesita, a mis compañeros y amigos que día a día hemos compartido conocimientos.

Un agradecimiento muy sincero al Dr. Vicente Icaza maestro y amigo que nos supo ayudar en todo momento, que al final de camino nos llevo al destino del éxito, gracias a todos de corazón que Dios los bendiga y proteja.

**ABEL ANTONIO VELASTEGUI ALMEIDA**

## ***DEDICATORIA***

Más preciosa que las piedras preciosas y todo lo que puedes desear, no se puede comparar con ella, dedico este trabajo a mi Madre Blanca Justina Almeida mujer que ha sabido conducirme por el camino del bien, gracias madre mía por acompañarme y que Dios te de fuerzas para seguir con nosotros.

¡Oh Madre Mía ! Sendero de amor, te amo y te quiero a cada instante y seguiré tus consejos constantes, no te puedo fallar, y; luchare hasta el final reciba este trabajo como prueba de agradecimiento y respeto para ti Madre Querida.

**ABEL ANTONIO VELASTEGUI ALMEIDA**

# **CAPITULO I**

## **1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

¿COMO DEBEMOS REFORMAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR DE MANERA GENERAL EN EL CANTÓN NARANJITO EN EL PERIODO DEL 2010?

## **2. TEMA**

“REFORMAS NECESARIAS INMEDIATAS QUE DEBE DE CONSIDERAR EL ASAMBLEÍSTA NACIONAL PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR”

## **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En los actuales momentos nos encontramos en un auge peligroso de la delincuencia y ello ha implicado también que los adolescentes se vean inmersos en esta triste realidad social en la que nos desenvolvemos. Estos adolescentes si bien están considerados dentro de los llamados grupos prioritarios y por ello gozan de una serie de garantías y protección, y considerarse dentro de la sociedad deben de obedecer al cumplimiento de normas razonables jurídicas de comportamiento frente a la sociedad.

Al hablar de adolescentes infractores se habla de aquellos que de una u otra forma violentan la ley, la trasgreden perjudicándose ellos y a su propia familia y a la sociedad, que a pesar de considerados inimputables, al cometer un acto ilícito por mandato legal si son susceptibles de medidas socio educativas, y; al respecto al Constitución de la República dispone lo siguiente.

El Artículo 77 numeral 13, para los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socio educativas proporcionales a la infracción atribuida.

En el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 330 estipula: El internamiento preventivo.- El Juez solo podrá ordenar el internamiento preventivo de un adolescente en los siguientes casos, siempre que existan suficientes indicios sobre la existencia de una infracción de acción pública y su autoría en la infracción investigada

- a) Tratándose de adolescentes que no han cumplido catorce años de edad, en el juzgamiento de delitos de asesinato , homicidio, violación, plagio de personas o robo con resultado de muerte; y,

- b) De los adolescentes que han cumplido dieciocho años, en el juzgamiento de delitos sancionado en la legislación penal ordinaria con pena de reclusión.

El internamiento preventivo puede ser revocado en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte.

#### **4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

En el Cantón Naranjito, Provincia del Guayas, he considerado realizar esta investigación ya que se cuenta con un solo Juzgado Multicompetente en donde también se conocen las causas de adolescentes infractores y la Fiscalía con sede en esta jurisdicción, que también hace las veces de procurador de adolescentes.

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

En el momento que se menciona el caso de adolescentes infractores, se hace necesario iniciar con las Garantías Constitucionales, para lo cual se debe respetar los procedimientos para una ágil sustanciación que permita reducir los casos de impunidad en el Cantón Naranjito, y más bien determinar desde un principio la responsabilidad del adolescente involucrado en actos ilícitos, y prestar la ayuda psicológica y

terapeuta que implica a los adolescentes a cometer o involucrarlos en actos ilícitos.

## **5.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

- Socializar las obligaciones y responsabilidades de los adolescentes
- Establecer las consecuencias del alto índice delictivo de los adolescentes

## **6. DERECHO COMPARADO**

Un indicador muy importante de demostrar el respeto a los “Derechos Humanos” es la manera en que la sociedad trata a sus niños. Una sociedad respetuosa de los “Derechos Fundamentales” brinda libertad y dignidad a la niñez y formula condiciones adecuadas en las que pueda desarrollar todas las potencialidades infantiles. En Países que han firmado la convención de Derechos de Niñez y Adolescencia como Perú, Venezuela y Costa Rica

**PERÚ** a pesar de mejoras en indicadores económicos en general en los últimos años 1, la situación de los niños en el país indica que no se ha producido grandes avances en este tema. Según el índice desarrollo de la niñez, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI del Perú, dieciséis (16) de los veinticuatro (24) departamentos a nivel

nacional se encuentran en niveles bajos o muy bajos en el desarrollo de la niñez, lo que constituye un grave problema.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, ha recibido denuncias muy serias sobre situaciones que afectan los "Derechos de la niñez y la adolescencia en el Perú", entre las que se destacan: la explotación del trabajo infantil, la situación de los jóvenes infractores y los altos índices de mortalidad infantil; sin embargo nadie toma cartas en el asunto.

De otro lado, cuando todos participantes los países firmaron la "Convención sobre los Derechos del Niño", se comprometieron, verdaderamente, ante el mundo y no sólo de palabra. Cada país miembro, incluyendo el Perú, tenía que cambiar sus legislación e implementar acciones concretas para que se cumplan los derechos de todos los niños y las niñas en su jurisdicción. Por esta razón, el Gobierno peruano elaboró el "Código de los Niños y Adolescentes", que se promulgó del 24 de diciembre de 1992.

El Código de los Niños y Adolescentes esta dividido en cuatro ( 4 ) secciones o libros: el primero desarrollo los derechos, deberes y libertades de los niños, las niñas y los (as) adolescentes. El segundo libro trata de las organizaciones responsables de la atención de los niños, las niñas y los adolescentes de ambos sexos. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo social – MIMDES es el organismos responsable de impulsar los planes de la infancia a nivel nacional. El siguiente

capítulo enfoca los derechos y deberes de los padres, en el caso que la familia no viva junta. Asimismo, se indica qué días el régimen de visita, la pensión alimenticia, los derechos de las niñas y los niños que son abandonados y quienes pueden adoptarlos, etc. Y el último libro, se refiere cómo tienen que funcionar las instituciones que promueven los derechos que promueve el Código.

El primer acto del gobierno peruano fue aprobar, mediante Resolución Legislativa N° 25278, del 3 de agosto de 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño. La cual fue posteriormente ratificada en octubre del mismo año, incorporándose a nuestra legislación nacional con rango de norma constitucional. Así, pues el Perú se obligó, al ratificar dicho instrumento internacional a promocionar y proteger los derechos conceptualizados; por lo que se hacía imperativo redactar un nuevo Código para la infancia que adaptara los nuevos conceptos de la doctrina internacional y que respondiera a nuestra realidad, tanto más que la mayor parte de la población peruana es menor de 18 años.

El gobierno mediante Resolución Ministerial N° 505-92-JUDS, del 14 de setiembre de 1992, creó la Comisión encargada de elaborar el "Código de los Niños y Adolescentes", la cual tuvo como principal característica integrar a profesionales especialistas de diversos sectores de la sociedad: Funcionarios públicos, catedráticos universitarios, magistrados, abogados en ejercicio, asistentes sociales y representantes de organizaciones no gubernamentales., conformación que permitió una visión integral del problema de la niñez en el Perú; y que elaborara el proyecto del mencionado Código.

El proyecto se promulgó por Decreto Ley N° 26102, el 24 de diciembre de 1992, y tiene entre sus principales virtudes, promover la participación de la sociedad civil conjuntamente con el Estado para lograr el bienestar de la niñez peruana.

Con el propósito de establecer las relaciones entre el Debería ser, el Debe ser y el es; es decir entre la Doctrina, la legislación y la realidad se analiza la legislación peruana así como los Anteproyectos existentes para comprobar si la legislación acoge en forma completa el Derecho de Menores; sí acogiéndolo se aplica; si no lo acoge en forma completa en qué aspectos no lo relaciona; y en cuáles la legislación acepta o mantiene elementos superados o antitutelares; lo que nos ha permitido cuestionar algunos aspectos de nuestra legislación actual como instrumento de una política a favor del menor.

## **VENEZUELA**

Título III Sistemas de protección del niño y del adolescente  
Capítulo I Disposiciones generales

Capítulo II Políticas y programas de Protección del Niño y del Adolescente

Capítulo III Medidas de protección

Capítulo IV Órganos administrativos de Protección

Capítulo V Órganos administrativos de Protección

Capítulo VI Órganos judiciales de Protección y Ministerio Público

Capítulo VII Entidades de atención

Capítulo VIII Defensorías del Niño y del Adolescente

Capítulo IX Infracciones a la Protección debida. Sanciones

Capítulo X Acción de Protección

Capítulo XI Procedimientos administrativos

Capítulo XII Procedimiento Judicial de protección

Capítulo XIII Previsión y aproximaciones de recursos económicos

Con esta Ley se desea otorgar un consistente soporte jurídico a los nuevos compromisos nacionales para ese grupo poblacional. Bajo el concepto de Inversión en Capital Humano, que permite jerarquizar las acciones y planes dirigidos a la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de Venezuela, como única forma de erradicación a mediano plazo de las intolerables disparidades e injusticias sociales que se han venido acumulando y reproduciendo en nuestro país en las últimas décadas, la LOPNA consolida el espacio público no sólo para la protección integral, sino también para la participación protagónica y controladora de nuestra población infantil y juvenil en las decisiones que directamente le involucran.

En esta Ley se retoman los planteamientos temáticos de la Ley Aprobatoria de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adoptándola a la situación actual venezolana, con lo cual se integran los contenidos filosóficos de ambos instrumentos jurídicos, a fin de dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales y alcanzar el objetivo común de un estado sostenido de bienestar físico, moral, psicológico y espiritual para los Niños y Adolescentes. En esta convicción se enmarca la disposición irrestricta del Vice ministerio de Desarrollo Social para dar impulso técnico y financiero a todos los planes, proyectos y programas sociales dirigidos a la Infancia y la Adolescencia.

**COSTA RICA, en 1932**, importante para la época, con un gran contenido médico y con un visión clara para aquellos niños y niñas abandonados y huérfanos; es decir, para una cierta clase de personas menores de edad. Este instrumento legal estipulaba que los niños, niñas y adolescentes eran objeto de protección y de caridad: sujetos pasivos sin su condición primordial de personas independientes.

El 6 de febrero de 1998 (61 años después), con una concepción renovada del universo de niños, niñas y adolescentes (mediante Ley 7739), se dicta el Código de la Niñez y la Adolescencia, fruto de las necesidades actuales. Proviene esta legislación directamente de los compromisos adquiridos al ratificar la convención. Está inspirado, además en nuestros valores patrios, adecuado a las necesidades nacionales, además

que define competencias administrativas y judiciales, utilizando los principios propios del interés superior de la persona menor de edad. Utiliza así la norma preferente e indica que este es el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.

Este Código marca el límite de un camino recorrido, el cumplimiento de la adecuación legislativa con diferentes leyes para esta población que representa el 42 % de la población nacional. Contamos con un marco jurídico actualizado que podemos seguir construyendo. El Estado, las instituciones públicas y privadas y las personas mayores de edad tenemos hoy las herramientas necesarias para “Defender, restituir, garantizar y denunciar los Derechos de las Personas Menores de edad y hacerles efectivos”, para que éstos no queden solo en el registro escrito.

## **7. JUSTIFICACIÓN**

Esta investigación se la efectuó con la intención de conocer aquellos casos en los cuales a pesar de establecerse la inimputabilidad de los menores de edad, a los adolescentes con problemas de índole delictiva se lleva a cabo un proceso regido por el Código de la Niñez y Adolescencia.

Se justifica esta propuesta ya que la inaplicabilidad de esta propuesta dejaría en tela de duda el sistema de protección integral y de los Derechos y garantías que poseen los adolescentes a nivel internacional y que son considerados en nuestro País. Ya que los adolescentes no son susceptibles de penas, sino con medida socio educativa, con el único afán de brindarles protección y de reinsertarlos a la sociedad como personas productivas, pero aquí el gran vacío, ya que estando en internamiento como último recurso por el acto delictivo cometido por un adolescente, hace falta personal en las áreas de psicología, trabajo social y hasta abogados que los ayuden a sentirse útiles, a considerarse y respetar a su familia y las Leyes, y en cuanto salgan de cumplir con la medida socio educativa, tenga una mejor visión como seres humanos que el Estado la Sociedad y la familia necesitamos para mejorar la calidad de vida de estos adolescentes y de su entorno, construyendo un futuro prometedor y menos dañino para los jóvenes que aun están inestables emocionalmente por cualquier circunstancia y sean productivos, con nuevas oportunidades y estén preparados para los desafíos que les impone el hecho de ser adolescentes.

## **CAPITULO II**

### **2. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

#### **2.1. RELATIVOS A LA HISTORIA DE ACTO DELICTIVO EN ADOLESCENTES**

A pesar de no tener ninguna duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, Mayas, Incas o de Mesoamérica, desconocemos si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún "delito". Lo mismo que se desconocen las regulaciones de esta situación en el llamado derecho colonial americano. El inicio legislativo de la "cuestión criminal" surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenían una basta codificación, especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular.

Es a principios de este siglo en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el Siglo XX, primeramente con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las

preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América por la infancia, lo cual se vio reflejado en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

La primera legislación específica que se conoce fue la argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939. Durante este período y hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas-antropológicas.

En la década de los 60, con excepción de Panamá que promulgó su primer ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presenta un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo, en los siguientes países: Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras también en 1969. En la década de los 70, se promulgan las siguientes legislaciones: México en 1973, Nicaragua en 1973, El Salvador en 1973, Bolivia en 1975, Venezuela en 1975, **Ecuador en 1975** y Cuba en 1979. En todo este período, se caracteriza el derecho penal de menores con una ideología defensista de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y las teorías de las subculturas criminales.

Las concepciones ideológicas del positivismo y de la Escuela de Defensa Social, fueron incorporadas en todas las legislaciones y sin duda influyeron en la codificación penal. Pero en donde estas ideas encontraron su máxima expresión, fue en el derecho penal de menores. Postulado básico fue sacar al menor delincuente del derecho penal común, con ello alteraron todo el sistema de garantías reconocido generalmente para adultos. Convirtieron el derecho penal de menores en un derecho penal de autor, sustituyendo el principio fundamental de culpabilidad, por el de peligrosidad. Esto llevó a establecer reglas especiales en el derecho penal de menores, tanto en el ámbito sustantivo como formal, como por ejemplo, la conducta predelictiva, la situación irregular y la sentencia indeterminada. Principios que han servido, y aún hoy se encuentran vigentes en varias legislaciones latinoamericanas, para negar derechos humanos a los menores infractores, como la presunción de inocencia, el principio de culpabilidad, el derecho de defensa, etc.

Un hito en el desarrollo histórico del derecho de menores lo marcó la promulgación de la Convención General de los Derechos del Niño en 1989. Luego de la entrada en vigencia de esta convención, se ha iniciado en los años 90 un proceso de reforma y ajuste legislativo en varios países de la región, específicamente en Colombia, Brasil, **Ecuador**, Bolivia, Perú, México y Costa Rica.

## **2.2. MARCO TEORICO CONCEPTUAL**

### **2.2.1. LA VIOLENCIA**

Consiste en la presión ejercida sobre la voluntad de una persona, ya sea por medio de fuerzas materiales, ya acudiendo a amenazas, para obligarla a consentir en un acto jurídico.

La violencia es un elemento que se encuentra comúnmente en la delincuencia juvenil y es uno de los factores que influyen a los jóvenes a cometer actos ilícitos llevados por la violencia.

### **2.2.2. CAUSAS DE LA VIOLENCIA**

El fenómeno de la violencia es muy complejo. Hay muchas causas, y están íntimamente relacionadas unas con otras y conllevan a la delincuencia de menores. En general se agrupan en biológicas, psicológicas, sociales y familiares. Tan sólo por citar algunos ejemplos dentro de cada grupo, tenemos:

#### **a) CAUSAS BIOLÓGICAS**

Se ha mencionado al síndrome de déficit de atención con hiperactividad (DSM IV 314.\*/ICD10 F90.\*) como causa de problemas de conducta, que sumados a la impulsividad característica del síndrome, pueden producir violencia. Un estudio con niños hiperquinéticos mostró que sólo aquellos que tienen problemas de conducta están en mayor riesgo de convertirse en adolescentes y adultos violentos. La conclusión es

que hay que hacer un esfuerzo para aportar a aquellos niños hiperquinéticos con problemas de conducta recursos terapéuticos más oportunos e intensivos.

Los trastornos hormonales también pueden relacionarse con la violencia: en las mujeres, el síndrome disfórico de la fase luteínica se describió a raíz de los problemas de violencia presentes alrededor de la menstruación, específicamente en los días 1 a 4 y 25 a 28 del ciclo menstrual, pero el síndrome no se ha validado con estudios bien controlados, aunque se ha reportado que hasta el 40 por ciento de las mujeres tienen algún rasgo del síndrome y que entre el 2 y 10 por ciento cumplen con todos los criterios descritos para éste. De 50 mujeres que cometieron crímenes violentos, 44 por ciento lo hizo durante los días cercanos a la menstruación, mientras que casi no hubo delitos en las fases ovulatoria y postovulatoria del ciclo menstrual 4. Con frecuencia, el diagnóstico de síndrome disfórico de la fase luteínica está asociado con depresión clínica, que puede en algunos casos explicar su asociación con la violencia.

## **b) CAUSAS PSICOLÓGICAS**

La violencia se relaciona de manera consistente con un trastorno mental en realidad de personalidad – en la sociopatía, llamada antes psicopatía y, de acuerdo al trastorno antisocial de la personalidad y su contraparte infantil, el trastorno de la conducta, llamado ahora disocial, aunque hay que aclarar no

todos los que padecen este último evolucionan inexorablemente hacia el primero, y de ahí la importancia de la distinción. El trastorno antisocial de la personalidad se establece entre los 12 y los 15 años, aunque a veces antes, y consiste en comportamiento desviado en el que se violan todos los códigos de conducta impuestos por la familia, el grupo, la escuela, la iglesia, etc. El individuo actúa bajo el impulso del momento y no muestra arrepentimiento por sus actos. Inicialmente esta violación persistente de las reglas se manifiesta como vandalismo; crueldad con los animales; inicio precoz de una vida sexual promiscua, sin cuidado respecto al bienestar de la pareja; incorregibilidad; abuso de sustancias; falta de dirección e incapacidad de conservar trabajos; etc. Salvo que tengan una gran inteligencia o que presenten formas menos graves del trastorno, fracasan en todo tipo de actividades, incluyendo las criminales, ya que carecen de disciplina, lealtad para con sus cómplices, proyección a futuro, y siempre están actuando en respuesta a sus necesidades del momento presente. El trastorno es cinco a diez veces más frecuente en hombres que en mujeres. Como estos sujetos están más representados en los estratos más pobres, hubo alguna discusión sobre si la pobreza induce o potencia estas alteraciones. Esto se ha descartado: los individuos con trastorno antisocial de la personalidad, por su incapacidad de lograr metas y conservar empleos, tienden a asentarse naturalmente en los estratos de menores ingresos.

### **C) CAUSAS SOCIALES**

La desigualdad económica es causa de que el individuo desarrolle desesperanza. No se trata de la simple pobreza: hay algunos países o comunidades muy pobres, como el caso de algunos ejidos en México, en los que virtualmente desconocen el robo y la violencia de otro tipo. Sin embargo, la gran diferencia entre ricos y pobres y sobre todo la imposibilidad de progresar socialmente sí causa violencia: la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal.

Más importante como causa social es la llamada subcultura delincuente. Aunque sus detractores dicen que esta hipótesis carece de evidencia experimental, hay comunidades, barrios y colonias en donde niños y jóvenes saben que para pertenecer al grupo y formar parte de su comunidad necesitan pasar algunos ritos de iniciación, entre los que se encuentran robar, asaltar o quizá cometer una violación. La falta de medición requiere de estudios, sí, mas no de desestimar lo que obviamente es un factor de formación de conductas y conceptos sociales.

### **2.2.3. ENTORNO FAMILIAR**

En la familia, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean violentos y/o que abusen de sustancias. Un entorno familiar disruptivo potencia las predisposiciones congénitas que algunos individuos tienen frente a la violencia (i.e. síndrome de alcohol fetal) y por sí mismo produce

individuos que perciben a la violencia como un recurso para hacer valer derechos dentro de la familia.

Un estudio con niños adoptados mostró que los actos que desembocaban en una pena de prisión correlacionaban mejor con el número de ingresos a la cárcel de sus padres biológicos que con la conducta de sus padres adoptivos.

#### **2.2.4. EL INDIVIDUO VIOLENTO**

En los individuos violentos vemos la interacción de los trastornos descritos. Por ejemplo, en los delincuentes crónicos se encuentran varios o todos los siguientes rasgos.

1. Socialización pobre como niños: pocos amigos, no los conservaban, sin ligas afectivas profundas, etc.
2. Poco supervisados o maltratados por sus padres: los dejaban solos, a su libre albedrío, y cuando estaban presentes, los maltrataban.
3. Buscan sensaciones en forma continua: desde chicos son "niños problema," y los mecanismos de control social no tienen gran influencia sobre ellos.
4. Manejan prejuicios como base de su repertorio: "todos los blancos/negros/mujeres/hombres son así"
5. Abusan del alcohol.

6. Nunca han estado seriamente involucrados en una religión principal.
7. Carecen de remordimientos, o aprenden a elaborar la culpa y así evitarlos.
8. Evitan asumir la responsabilidad de sus actos: construyendo casi siempre una pantalla o justificación que suele ser exitosa para librarlos (i.e. "es que cuando era niño me maltrataban").

#### **2.2.4. AGRESIÓN, AGRESIVIDAD, VIOLENCIA Y DELITO.**

El término agresión procede del latín *agere* que posee dos acepciones, la primera significa "acercarse a alguien en busca de consejo"; y la segunda, "ir contra alguien con la intención de producirle un daño". En ambos la palabra agresión hace referencia a un acto efectivo. Luego se introdujo el término agresividad que, aunque conserva el mismo significado se refiere no a un acto efectivo, sino, a una tendencia o disposición. Así, la agresividad puede manifestarse como una capacidad relacionada con la creatividad y la solución pacífica de los conflictos. Vista de éste modo la agresividad es un potencial que puede ser puesto al servicio de distintas funciones humanas y su fenómeno contrapuesto se hallaría en el rango de acciones de aislamiento, retroceso, incomunicación y falta de contacto.

Frente a esta agresividad que podríamos llamar benigna, existe una forma perversa o maligna: La violencia. Con esto queda claro que no se puede equiparar todo acto agresivo con la violencia. Esta queda limitada a aquellos actos agresivos que se distinguen por su malignidad y tendencia ofensiva contra la integridad física, psíquica o moral de un ser humano. En otras palabras, desde nuestro punto de vista no constituye violencia la descarga de un cazador contra el animal que desea cazar con la finalidad de saciar el hambre o mantener el equilibrio ecológico. Por otra parte, siempre constituirá violencia, como su nombre lo indica, el acto de violación sexual. Esto nos permite introducir otros elementos para reconocer al acto violento: su falta de justificación, su ilegitimidad y/o su ilegalidad. Ilegítimo por la ausencia de aprobación social, ilegal por estar sancionado por las leyes.

La agresividad puede ser detectada en toda la escala animal, no así la violencia, casi exclusiva del ser humano.

Como es sabido, es sumamente raro que un animal inferior, ataque a otro de especie diferente, si no es con el fin de alimentarse, o que luche contra otro de su misma especie si no es con el objeto de defender su territorio, la hembra, la cría o el alimento. Inclusive, cuando la lucha se presenta su mayor componente es ritual; rito que va en sentido de demostrar cuál es más grande o lucha de aquellos animales viejos o muy jóvenes, así como, animales de sexo diferente y/o ejemplares que se conocen entre sí.

Desde la niñez tenemos la experiencia de haber observado la lucha por territorio o alimento entre dos lagartos: cambian de

color, aumentan a su tamaño extendiendo sus espículas cartilaginosas, etc.. Si ninguno abandona se llega al contacto físico en forma de mordida, una lucha breve que termina con el abandono del más débil sin que el otro lo persiga para darle muerte.

Por otro lado, los elementos de ausencia de aprobación social e ilegalidad de la violencia vienen, en nuestro caso, de la óptica jurídica romano-germánica, el derecho francés, en el que se plantea una gran clasificación de la violencia en moral y física.

De un modo general; ni sostiene que la "infracción es un hecho ordenado o prohibido por la ley anticipadamente, bajo la sanción de una pena propiamente dicha y que no se justifica por el ejercicio de un derecho".

Por su parte, Jiménez de Azúa refiere que "el delito es un acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal".

En la vocación práctica la diferencia entre delito y crimen, es en última instancia de orden gradual, cuantitativo: el delito es de tipo correccional (hasta 5 años de reclusión) y el crimen, como su nombre lo indica, es criminal (5,10,15 y 20 años de reclusión y de 20-30 si es con agravante). La relación entre violencia y delito o crimen resulta obvia a partir de sus definiciones.

En resumen: agresión es un acto efectivo que implica acercarse a alguien en busca de consejo o con la intención de producir daño. No así la agresividad, que no se refiere a un acto

efectivo, sino, a una tendencia o disposición que se halla bajo los designios de la creatividad y la solución pacífica de conflictos. Violencia es una forma perversa o maligna de agresividad que ejerce un individuo contra otro de su misma especie y que se caracteriza por su carencia de justificación, tendencia ofensiva, ilegitimidad y/o ilegalidad.

## **2.2.5. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA ADOLESCENCIA**

Modificaciones físicas.

Cambios psicológicos.

Nueva percepción en cuanto a asunción y adjudicación de roles sociales.

Desarrollo hacia el pensamiento adulto.

Búsqueda de identidad.

El grupo.

Pensamiento formal abstracto

En ciertas ocasiones el adolescente por diversas y variadas situaciones llega a límites de su accionar que rozan con el delito, acciones que entran en conflicto con la normativa legal, empieza el deambular, detenciones por merodeo, detenciones a disposición de padres, entradas circunstanciales a precintos, es aquí que se inaugura "oficialmente" la entrada al grupo del niño trasgresor o en conflicto con la ley penal.

La adolescencia es la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta, lo que facilita, si se interviene a tiempo, la recuperación del niño o adolescente infractor en una proporción superior a la de los sujetos que delinquen mayores de edad.

El adolescente en conflicto con la ley penal, también denominados niños y adolescentes en riesgo social, adolescentes vulnerables, jóvenes transgresores, etc. Posee características singulares. Pero hay que advertir que no es la sumatoria indiscriminada de estas características la que da por resultado mágicamente al adolescente en conflicto con la ley penal, sino la complementariedad de algunas características imbricadas a una biografía con vicisitudes diversas marcadas y enmarcadas en una familia singular y esta familia en interrelación con un contexto dado. El tema de la infancia y juventud en conflicto con la ley penal es un tema harto complejo por lo que las características que se enumeran son explícitas a manera pedagógica didáctica.

#### **2.2.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- Impulsividad significativa: reacción inmediata sin reflexión previa
- Baja tolerancia a la frustración, no hay registro de la espera como un elemento ordenador, vivencia la espera como aniquilamiento.

- Facilidad de paso al acto concatenado a la tendencia a actuar los conflictos. Fuerte impulso al disfrute del "aquí y ahora", lo que unido a su vulnerabilidad para resistir a los estímulos del consumo, le incita a utilizar los medios más directos para conseguirlo (robo, tráfico de drogas, prostitución...)
- Manipulación como estrategia para satisfacer sus necesidades en el aquí y ahora.
- Escaso posicionamiento crítico con respecto a transgresiones.
- Autoestima alicaída con una imagen muy negativa de sí mismos, lo que facilita procesos de auto marginación.
- Dificultad para la comunicación, lo que entorpece la integración normal. Suele relacionarse sólo con pares de su misma situación y con aquellos que viven el mismo problema.
- Acercamiento a grupos de riesgo, facilitado por la automarginación, la falta de límites desde los progenitores por lo que los niños pasan bastantes horas en la calle.
- Inestabilidad emocional, pasando de la euforia al desanimo cíclicamente.
- Depresión afectiva.
- Vulnerabilidad a los grupos en riesgo: baja internalización del derecho al Si y del derecho al No
- Falta de límites: se debe dar todo aquí y ahora, no hay registro de la empatía

- Mecanismos de defensas estereotipados: generalmente de la proyección y la negación.
- Desvalores: otorgan legitimación desde su cotidianeidad a valores y acciones socialmente no validas.
- Precoz ingesta de drogas: como pseudo alivio a las frustraciones
- Antecedentes de conducta delictiva a repetición: reincidencia en el delito
- Carencia severa de oportunidades: en casi todas las áreas en especial la laboral, económica y de ocio productivo.
- Desconfianza en el sistema institucional relacionado dialécticamente con un acentuado rechazo de la autoridad, excepto al líder de la pandilla o de la banda
- Falta de compromiso afectivo con la sociedad o capacidad empática disminuida significativamente.
- Bajo desempeño escolar: generalmente repitientes crónicos, en especial en la escolaridad primaria pero asimismo en la enseñanza secundaria.
- Problemas de convivencia escolar: excesivas sanciones escolares, expulsiones por problemas de conductas violentas.

Desde una concepción de salud integral, debemos necesariamente remitirnos, y trabajar psicoterapéuticamente con el grupo de parentesco del adolescente en conflicto con la ley penal. El joven es integrante, emergente de una configuración familiar con singularidades, con partes saludables que hay que

fortalecer desde el espacio psicológico y fragmentos patognomónicos donde como profesionales debemos estimular a que los miembros del grupo familiar reconozcan estas partes, para luego elaborarlas con el fin de lograr un posicionamiento crítico con respecto a roles e interacciones. Es aquí que usualmente el joven emerge de una familia que denominamos multiproblemáticas.

Aun se trabaje más en lo institucional o en articulación interinstitucional, o en la modalidad que el psicólogo se proponga es menester que tengamos presente algo que focaliza Palazoli frente al señalamiento de una conducta problemática, el objeto de estudio deja de ser lo intra psíquico, si no se toma como punto de referencia el sistema relacional del que el individuo forma parte. La atención se desplaza desde los procesos internos del individuo hacia sus relaciones con los demás. Pero señalemos que la familia se significa y resignifica en un todo social.

Familias Multi problemáticas: se hace referencia a familias con graves dificultades, como pueden ser aisladas (sin apoyo de la familia extensa), excluidas (separadas de su contexto), suborganizadas (disfuncionales, con graves carencias de constancia en el desarrollo de los respectivos roles, sobre todo en el subsistema parental), asociales (con elevada frecuencia de comportamientos desviados a nivel social) o desorganizadas, disfunciones en la comunicación, o con caos comunicativo.

- Padres en disonancia educativa: por lo cual los progenitor no se ponen de acuerdo en los mensaje que deberían dar a sus hijos y frecuentemente cada cual dan mensajes diferentes y generalmente divergentes el uno del otro

- Progenitores con roles desdibujados: superpuestos o con baja diferenciación
- Personas inmaduras, le es dificultoso posicionarse en el lugar de adulto referente.
- Poca tolerancia a la frustración: por lo que las respuestas a las necesidades de los hijos son a veces inadecuadas o extremas.
- Sin posicionamiento crítico o propositivo: con respecto a su rol o función sin involucrarse como sujetos en cuanto a las vicisitudes de los hijos.
- Padres "amigos": (no posesionándose en el rol pertinente), por lo que no pueden transmitir mensajes, límites adecuados.
- Progenitores abandónicos: generalmente por actitudes adolescentitas de los progenitores.
- Progenitores expulsivos: que pueden darse por situaciones diversas entre ellos padres con un inadecuado mecanismo autorreferencial.
- Familias desintegradas que no logran elaborar tal situación.
- Falta de límites: por no lograr ponerles los límites claros concretos y coherentes a sus hijos, en cuanto a ellos mismo les cuesta limitarse de manera saludable.
- Indiferencia en cuanto a la asunción y adjudicación de roles. En el endogrupo o en la familia extensa.

- Familias que facilitan inconscientemente la trasgresión: mediante mensajes y actos ambivalentes.
- Presencia en la dinámica familiar de desvalores: generalmente legitiman acciones socialmente no validas desde la vida familiar cotidiana
- Numerosas, que en variadas situaciones no da lugar a la diferenciación de roles.
- Escaso espacio para compartir: esto hacinamiento generalmente facilita las situaciones hostiles.

### **2.2.7. EL PERFIL DEL PSICÓLOGO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY**

El propósito de esta enumeración no es único, taxativa y definitiva; sino más bien uno de los fines indicativos es la de advertir sobre algunas particularidades del profesional que interviene con esta población específica: la de los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. El trabajo del psicólogo con esta población es arduo y con aristas inconfundibles donde se enmarca dentro de los márgenes de la psicología jurídica pero debemos señalar que se entrecruzan los conocimientos y técnicas de la psicología clínica, sanitaria, educativa y por cierto jurídica. Hecha esta aclaración van algunos ítems del perfil que correspondería debería tener el psicólogo que trabaja con niños y adolescentes en situación de

trasgresión penal ya sea en institutos socioeducativos como en instancias de medidas alternativas de libertad:

- Poseer experiencia clínica, diagnóstica, psicoterapéutica y sanitarista
- Buen manejo de Atención Primaria de la Salud
- Habilidad para asesorar
- Pensamiento crítico y propositivo
- Capacidad de investigación jurídica y académica
- Conocimiento de cultura general y temática específica
- Sagacidad, creatividad
- Formación en abordaje de adolescentes.
- Empático.
- Reflexivo.
- Compromiso ético.
- Alto umbral de tolerancia a la frustración.
- Tolerancia al stress
- Manejo de la disociación instrumental.

El tratamiento que se debería realizar es individual, y/o familiar, eventualmente se realiza tratamiento grupal si se

cumplen determinados criterios de selección previamente pautados.

Prevención: es todo recurso que permite reducir, disminuir, interrumpir o aminorar la progresión de una afección o enfermedad. Prevención es anticiparse, actuar antes de,...

Por una parte se evita la enfermedad, antes de que suceda y por otra se cura una vez aparecida. Se trata pues, no solo de evitar, sino, que una vez instalada la enfermedad, detener su curso hasta conseguir la curación o en caso de no ser posible, retrasar su progresión el máximo tiempo que se pueda. Esta prevención cobra sentido desde la concepción de asistencia entendida como ayudar, socorrer o servir al otro en necesidad, se trata entonces de una mutua convergencia entre el otro necesitado y el ofrecimiento de quien lo asiste. Es importante discriminar cuales son los recursos en él haber de ambos y elegir entre ellos el mas adecuado a las circunstancias. De esta manera el asistido será individualizado, puesto que las necesidades de atención surgen de campos diferentes. Poder comprender lo que el otro necesita determinará el curso de acción a seguir. Es desde aquí que el objetivo fundamental de la prevención es acompañar y favorecer el desarrollo socio /afectivo / madurativo de los adolescentes con objeto de que estén preparados y en condiciones de rechazar las ofertas de situaciones transgresoras, a las que frecuentemente y cotidianamente están expuestos; es a la vez promover, potenciar habilidades y capacidades socialmente loables.

Educación Preventiva es un proceso dinámico en el que Educadores y Educandos son a la vez, simultáneamente,

emisores y receptores de mensajes, la Educación Preventiva es un proceso que abarca un amplio conjunto de actitudes que apuntan al desarrollo intelectual, emotivo, psicológico y físico de la persona, en la práctica información y educación se funden y se confunden en un mismo Proceso de Prevención.

### **2.2.8. LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

En la actualidad se clasifican en tres niveles, estos son: prevención Primaria, Secundaria, Terciaria. Actualmente se habla de medidas preventivas cuaternarias, pero aun es su utilización controvertida pues generalmente se la sitúa dentro de las acciones de la prevención terciaria.

**PREVENCIÓN PRIMARIA:** tiene como objeto disminuir la probabilidad de ocurrencia de las afecciones y enfermedades.

Las medidas de prevención actúan en el período pre-patológico.

Se distinguen dos tipos de actividades de Prevención Primaria:

a) Promoción de la salud b) Protección de la salud.

a) La Promoción de la salud: Busca el bienestar general de las personas. Por Ej. : Educación sanitaria, vivienda, recreación, educación sexual, nivel nutricional, genético, examen periódico de salud.

b) La protección de la salud: Medidas aplicadas a una enfermedad o grupo de enfermedades tendientes a interceptar las causas antes que involucren al hombre. Por Ej. : Saneamiento ambiental, inmunizaciones etc.

PREVENCIÓN SECUNDARIA: tienen como objeto de evitar la propagación y la transmisión de la enfermedad hacia otros.

Las actividades se desarrollan en el período patológico.

Las actividades son: diagnóstico precoz, tratamiento inmediato, prevenir complicaciones, prevenir la incapacidad prolongada.

PREVENCIÓN TERCIARIA: (rehabilitación) actúa cuando las lesiones patológicas son irreversibles y la enfermedad está establecida.

Su objetivo es volver al individuo afectado a un lugar útil en la sociedad y utilizar las capacidades de funcionamiento. La rehabilitación contiene elementos físicos, psicológicos y sociales. El éxito de ella dependerá de adecuados recursos dentro de la institución familiar, hospitalaria, y de la comunidad.

PREVENCIÓN CUATERNARIA: Es la reinserción laboral del paciente y se trabaja para devolver la independencia económica del sujeto. Es todavía su inclusión polémica, pues a veces se la considera parte dependiente de la prevención terciaria. Esta medida preventiva está directamente relacionada al marco socio-económico que será potable o no para que esta persona que se rehabilitó socialmente pueda insertarse en una profesión, arte u oficio.

Estos niveles preventivos no son incompatibles entre sí, no se excluyen sino que se complementan, enriqueciéndose mutuamente en su implementación conjunta con el fin de mejorar la calidad de vida de la gente y de la sociedad en su conjunto. Pero siempre teniendo presente que esta prevención

debe tender como fin último a una prevención social del delito que se centre en los jóvenes en tanto titulares de una psicobiografía imbricados en una red vincular comunitaria.

En esta línea se trabaja esencialmente con los factores protectores tanto en el ámbito familiar como individual, cobrando incidencia significativa los siguientes aspectos del desarrollo socio /personal:

- La autoestima: como estrategia para que el adolescente se apropie de elementos saludables en cuanto lo posicionen como sujeto de derechos.
- La autonomía y la responsabilidad: relacionada al punto anterior, con énfasis en la inclusión educativa o laboral.
- El discernimiento: como paso previo, gradual y sostenido al Derecho al Sí y el Derecho al No desde una postura crítica propositiva y socialmente loable.
- La competencia para las relaciones interpersonales: a través del intercambio con instituciones del medio inmediato desde una postura empática.

Un punto a destacar en el adolescente es el pobre auto concepto e imagen negativa que tienen de sí mismo, en la medida en que los adultos referentes los incentiven, les planteen retos, apoyo, contención, les feliciten y recompensen según las adquisiciones o logros, les ayuden a relativizar los errores, estarán fomentando sentimientos de competencia personal y de

seguridad, haciendo que se sientan aceptados y que vayan formando una imagen positiva de si mismo. Esta imagen se fundamenta en el desarrollo de la autonomía y responsabilidad.

La autonomía es el sentido de la propia identidad, la habilidad para actuar independientemente y el control de algunos factores del entorno.

En el espacio terapéutico, una de las estrategias es hacer al individuo más autónomo y responsable de la construcción de su propio estilo de vida saludable.

### **2.2.9. ESTRATEGIAS**

- El conocimiento y consiguiente de aquellas acciones y decisiones responsables que favorecen el desarrollo de su autonomía.
- Impulsar, estimular la creación de alternativas, tanto por parte de las personas adultas como por parte del adolescente, cuya puesta en práctica les permita reconocer su propio poder de decisión, su propio compromiso y responsabilidad ante la decisión tomada.

Se trata de ayudarles a “darse cuenta” de la importancia del autocontrol ante las situaciones adversas y de aprender a solucionar sus problemas con los medios a su alcance, a la vez estimularlos a la toma de decisiones en forma autónoma,

razonada y responsable. Esta función se realiza en forma sostenida, firme y focalizada. Pero cabe advertir que en nuestro trabajo cotidiano "que no existe una estrategia fija para el abordaje de esta población, sino que los recursos terapéuticos se utilizan de acuerdo a cada caso, teniendo en cuenta la singularidad de cada institución y/o programa alternativo a la institucionalización en su comunicad imbricado a la comunidad a la que pertenece ese niño o adolescente. Desde aquí es que decimos que es una práctica heterodoxa que se perfila en tanto al sujeto atravesado por una situación legal peculiar entre otras consideraciones que hacen al caso por caso.

Dicha intervención profesional del psicólogo se inscribe y circunscribe en una práctica interdisciplinaria, marcada y enmarcada en un tratamiento correccional integral cuya meta es la resocialización de la persona en formación que esta en conflicto con la ley penal.

El trabajo psicoterapéutico del psicólogo con adolescentes en conflicto con la ley penal institucionalizados, ya sea en institutos socioeducativos, residencias, de adolescentes en riesgo social o bien en sistemas alternativos a la institucionalización como podrían ser programas de Libertad Asistida, Guardas, Programa de Atención Inmediata, Programas de Inclusión Educativos / Laborales, trabajos comunitarios, programas de rehabilitación para drogas- tiene un rol de diagnostico, asistencia, tratamiento fundamentalmente, pero debemos advertir que si bien las tareas y acciones de salud que realiza el psicólogo se ubican en la prevención secundaria (asistencia), no obstante no se puede desconocer que cuando el psicólogo atiende a un paciente sosteniéndolo, conteniéndolo, fortaleciendo

sus partes sanas dentro de hábitat social, esta desarrollando o facilitando medidas preventivas primarias, secundarias terciarias y cuaternarias.

### **2.3. MARCO TEORICO INSTITUCIONAL**

Los organismo de Justicia como son el Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil fue creado en el año 1989 y su secretaria titular es la Ab. Rosa Vera, que cuando tuvo que ir a la corte de Guayaquil comisionado y encargada de otro despacho por el lapso de algunos años, se nombro como secretaria encargada a la Ab. Daysi Naranjo quien ha ejercido este cargo hasta la actualidad en donde se ventilan procesos en las áreas de lo Laboral, Inquilinato y Niñez y Adolescencia; otorgándole la Multicompetencia para causas Penales partir del 6 Agosto del 2010; teniendo como Juez titular el Ab. Wilson Castillo Vernaza, siendo el único Juzgado con que se cuenta en la jurisdicción del Cantón Naranjito.

La Fiscalía fue creada por la necesidad de la población ya que en los casos de denuncias por este motivo teníamos que trasladarnos al vecino Cantón de Milagro, entonces se la implementó en el año 2009; a cargo del Ab. Patricio Toledo Llerena Msc. Teniendo en consideración que por ser la única también recibe los casos de adolescentes Infractores.

La Comisaria Nacional de Policía y de la Mujer y la Familia funciona desde 1972 como tenencia política desde 1929 y que de acuerdo a las posturas de los diferentes gobiernos cambia de Comisario (a), también la Jefatura Política habilitada desde 1989 y que en la actualidad tiene por primera ocasión a una mujer a su cargo como lo es la Lcda. Verónica Guevara.

Los Organismos Administrativos de Protección de Derechos como son el Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia que Función es la de crear Política Pública a favor de la niñez y Adolescencia, considerándose de que esta paritariamente integrado por delegados de los diferentes Ministerios y de la Sociedad Civil creado por el Gobierno Autónomo Descentralizado mediante ordenanza Municipal el 28 de Mayo del 2009, titulada "LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON NARANJITO".

La JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS habilitados con la única finalidad de Función Pública la protección de los Derechos individuales o colectivos de los niños, niñas y adolescentes habilitado mediante Ordenanza Municipal el 28 de Mayo del 2009 como parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integran (SNDPINA), y que actúan desde el 5 de Febrero del 2010, considerando que tiene a Tres Funcionarios especializados en Niñez y Adolescencia que toman Medidas de Protección a favor de los niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción en casos de vulneración de Derechos consagrados en el Código de la Niñez y Adolescencia.

## **2.4. PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS**

### **2.4.1. HIPOTESIS GENERAL**

Al considerar al adolescente infractor con sus Garantías Constitucionales se aplica de manera directa hacia ellos y su entorno el apoyo psico – terapéutico ya que por el solo hecho de ser adolescentes cometen errores que los lleva o inclina hacia un riesgo eminente contra ellos mismo y la Ley. Al aplicarse este apoyo cambian la situación psico – social y mejora el estilo de vida de los adolescentes y su familia en el Cantón Naranjito.

### **2.4.2. HIPOTESIS PARTICULARES**

- Al Socializar las obligaciones y responsabilidades de los adolescentes disminuiría el peligro de los adolescentes frente a los actos ilícitos.
- Al Establecer las consecuencias del alto índice delictivo de los adolescentes, de forma publica se da a conocer la realidad de adolescente en conflicto y sus intervenciones en los actos ilícitos que muchas ocasiones son involucrados por adultos y el propio entorno en que se desenvuelven.

## 2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** *Adolescente*

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<b><i>Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad</i></b>	<b><i>Inimputabilidad</i></b>	<b><i>*Procurador de adolescentes (Fiscalía)</i></b>	<b><i>Art. 305</i></b>	ENCUESTA CUESTIONARIO  <i>Dirigido a: Usuarios o denunciantes Funcionarios Administrativo s o Judiciales</i>
	<b><i>Garantías</i></b>	<b><i>*Juzgados</i></b>		
	<b><i>ADOLESCENTES</i></b>	<b><i>*Presunción de inocencia</i></b>	<b><i>Art. 306</i></b>	
		<b><i>*A ser informado</i></b>		
		<b><i>*A la defensa</i></b>		
		<b><i>*A ser oído e interrogar</i></b>	<b><i>Art. 307</i></b>	

## VARIABLE DEPENDIENTE: *MEDIDAS SOCIALES*

<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>	<b>TÉCNICA E INSTRUMENTO</b>
<p><b>Son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal y su finalidad es lograr la integración social del adolescente</b></p>	<p><b><i>Reinserción social</i></b></p> <p><b><i>Apoyo psicológico</i></b></p> <p><b><i>Terapéutico</i></b></p> <p><b><i>Fortalecer los vínculos familiares</i></b></p>	<p><b><i>*Amonestación</i></b></p> <p><b><i>*Reglas de conducta</i></b></p> <p><b><i>*Orientación</i></b></p> <p><b><i>*Reparación de daño causado</i></b></p> <p><b><i>*Servicio a la comunidad</i></b></p> <p><b><i>*Libertad asistida</i></b></p>	<p><b>Art. 369</b></p> <p><b>Art. 370</b></p> <p><b>Art. 371</b></p>	<p><i>ENCUESTA</i></p> <p><i>CUESTIONARIO</i></p> <p><i>Dirigido a:</i></p> <p><i>Usuarios o denunciantes</i></p> <p><i>Funcionarios Administrativos o Judiciales</i></p>

## 2.6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS USADOS

**LEYES:** Es toda regla social obligatoria

**REFORMAS LEGALES:** Acciones promovidas para cambio en las Leyes

**MEDIDA SOCIO EDUCATIVA:** Acciones dispuestas por autoridad Judicial

**MEDIDA PENAL DEL ADOLESCENTE:** Medida disciplinaria

**PROCURADOR DE ADOLESCENTES:** Persona (Fiscal) que tiene capacidad de ejecutar gestiones y diligencia en nombre de otra (adolescente)

**FISCAL:** Funcionario Judicial que representa al Estado y la sociedad.

**INTERNAMIENTO:** Acción que dispone un Juez especializado cuando se ha probado la infracción cometida por un adolescente

**ADOLESCENTE:** Es la persona entre doce y dieciocho años de edad.

**INFRACTOR:** Que infringe o trasgrede una norma o Ley.

## CAPÍTULO III

### 3. LA METODOLOGÍA

#### 3.1 DESCRIPTIVA

Esta investigación consiste en la caracterización de un hecho, por cuanto todos los aspectos son teorizados, puesto que los estudios descriptivos establecen la problemática del adolescente cuando ha cometido un acto ilícito o este involucrado, para los cual ante la vista de los ciudadanos se convierte en Adolescente infractor, considerándolo en agresor en potencia; y sus alcances serán prácticos en la medida que sea incorporado **un inciso que estipule que el adolescente en cuando se le de orientación y apoyo familiar se le de con el seguimiento de un equipo técnico especializado como lo son Psicólogos y Trabajador (a) Social”** aplicado con un Proyecto de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

#### 3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de nivel explicativa por cuanto se analiza la problemática que existe con los adolescentes cuando han tenido una trasgresión a la Ley, que se encuentran en un dilema psico - social por el poco apoyo que reciben para prevenir, con talleres y un equipo técnico especializado en el Cantón Naranjito. Por lo que se deberían dar oportuna orientación y apoyo tanto a los adolescentes y a su familia.

### **3.3 INDUCTIVO – DEDUCTIVO**

En la investigación que hemos realizado también hemos aplicado este método que por sus características es mixto ya que este se complementa en el proceso de la investigación que inicia con la hipótesis que se ha planteado y que se va comprobando con el alcance de los datos proporcionados por las Autoridades Judiciales seccionales y los usuarios de estas dependencias en el Cantón Naranjito.

### **3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA**

Por cuanto se describe o analiza de qué forma afecta el en que los adolescentes que se encuentran con algún tipo de conflicto o problema a causa de estar involucrado o de cometer un acto ilícito, convirtiéndolos en adolescentes infractores en la Sociedad naranjiteña que denuncian estos actos ilícitos de los adolescentes y de los familiares de los jóvenes involucrados en estos actos quienes de alguna manera se sienten afectados porque no tienen una orientación y apoyo psico social para poder ayudar a su hijos. Pero no hay una disposición que estipule claramente el apoyo que necesitan, sigue habiendo irregularidades con los adolescentes y nuevamente trasgreden la Norma o la Ley por desconocimiento y apoyo, Para hacer estos cambios es necesario contar con el apoyo de las Instituciones u Organismos que trabaja en la Protección de los Derechos de los

Niños, Niñas y Adolescentes Nacionales y seccionales, y a las Autoridades del Cantón Naranjito.

Para el desarrollo de la presente investigación he seleccionado como población de estudio a 20 usuarios del Juzgado Vigésimo Sexto Multicompetente del Cantón Naranjito, Autoridades Judiciales y Administrativas, que responden a las variables derivadas de las hipótesis para las encuestas realizadas y aplicadas en la muestra.

### **MUESTREO SISTEMÁTICO**

$$n = \frac{Npq}{(N-1)E^2 + pq} + pq$$
$$Z^2$$

### **3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

La técnica de recolección de datos utilizando de manera directa la encuesta ya que por medio de cuestionarios nos han permitido fundamentar objetiva y científicamente esta investigación, y que por medio de ellos nos damos cuenta de la falta de orientación y apoyo familiar que no tienen los adolescentes, y cuando llegan ha estar en un problema o involucrados en un acto ilícito no se les proporciona con un equipo técnico especializado hacia los adolescentes y a su familia y entorno, pudiendo proveer los datos apropiados, y proporcionados adecuadamente en nuestra investigación obteniendo un resultado y para poder plantear la propuesta que ayude a disminuir este problema de los adolescentes cuando se encuentran involucrados en un proceso por causa de un acto ilícito.

### **3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la recolección de la información hemos utilizado la encuesta a población que se ha aplicado de manera directa a los usuarios del Juzgado Vigésimo Sexto Multicompetente, y al Consejo Cantonal de la Niñez y adolescencia del Cantón Naranjito como Autoridades Judiciales y Administrativas, durante el lapso de seis meses, teniendo como base un cuestionario; y de la información que consta en paginas de UNICEF, además de contar con la colaboración de de las instituciones públicas de protección a nivel nacional y seccional, quienes actúan en la

protección de los niños, niñas y adolescentes que nos proporcionaron datos estadísticos de adolescentes que han cometido o se han visto involucrados en actos ilícitos.

### **3.7 SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO**

#### **a) RECURSOS HUMANOS**

Doctor Vicente Icaza Cabrera	Director de trabajo
Abogado Washington Salinas Tomalá Msc	Tutor de Tesis
Abogado Carlos Lozano Andrade	Lector de Tesis
Juez Multicompetente Vigésimo Sexto  Fiscal  Funcionarios del Consejo de la Niñez y Adolescencia  Usuarios	Encuestados
ABEL ANTONIO VELASTEGUI ALMEIDA	Investigador

## **B) ENTREVISTA**

Al tener que trasladarme hasta el Juzgado Multicompetente Vigésimo sexto del Cantón Naranjito, lugar en donde se encuentra esta judicatura que por su naturaleza maneja procesos en las diferentes áreas del Derecho incluyendo el área Penal de los adolescentes infractores, teniendo la oportunidad de compartir con los Funcionarios y al mismo tiempo con los Usuarios, quienes en el momento que me identifique como estudiante de La Universidad técnica de Babahoyo y que estaba realizando la Tesis para poder incorporarme como abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, me brindaron de forma espontánea su colaboración ya que pude presenciar varias Audiencias . Siendo oportuno y con el acceso disponible con al Abogado Wilson Castillo Vernaza, Juez Multicompetente Vigésimo sexto del Guayas con sede en el Cantón Naranjito le realice de forma directa las siguientes interrogantes:

*1) ¿Se aplican Medidas socio Educativas para los adolescentes infractores?*

*SI*

*2) ¿Existen Procesos de Adolescentes infractores en esta judicatura?*

SI, puesto que esta dependencia es Multicompetente y ve todas las áreas del Derecho

3) *¿Tiene Ud. Equipo técnico de apoyo como psicóloga y trabajadora social?*

*Si, solo de letra porque hasta acá no se trasladan*

4) *¿En esta Judicatura dan orientación y apoyo familiar a los adolescentes y su familia cuando han tenido algún caso ilícito o han estado involucrados en estos procesos?*

NO, porque no contamos con equipo técnico

### **C) ENCUESTA**

Dentro de las visitas que tuve que realizar al Juzgado Multicompetente Vigésimo Sexto teniendo la gran oportunidad de compartir con los usuarios quienes en alguna ocasión han tenido a su hijo adolescente con algún tipo de problema o acto ilícito involucrado, y también a quienes acusan a un adolescente de un acto ilícito, al principio sintieron temor pero al presentarme como estudiante de Derecho, y que tenía una propuesta de acuerdo a la necesidad de los adolescentes y sus familiares y con esta investigación que cuando un adolescente este en problema ilícito se le proporcione orientación y apoyo familiar con un equipo técnico especializado como Psicóloga y Trabajadora Social y brinden el apoyo correspondiente a los adolescentes que han

cometido o han sido involucrados en un acto ilícito, quienes me dieron facilidad de encuestarlos con lo siguiente:

A la Señora María Minda, usuario del Juzgado ya que su hijo de 16 años esta con Medida socio educativa, pero nunca la han visitado, ni a su hijo asistido psicológicamente:

1) Conoce Ud. Los Derechos que tienen los adolescentes?

NO

2) ¿Los visitado en alguna ocasión una psicóloga o trabajadora social por el caso de su hijo?

NO

3) ¿Cree Ud. que deben de brindarse apoyo psicológico y terapéutico a los adolescentes que han sido involucrados en un acto ilícito?

SI

## CAPÍTULO IV

### 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De las encuestas aplicadas a las Autoridades Judiciales y Administrativas en Protección de Niñez y Adolescencia, así como a los usuarios de estas dependencias en el Cantón Naranjito.

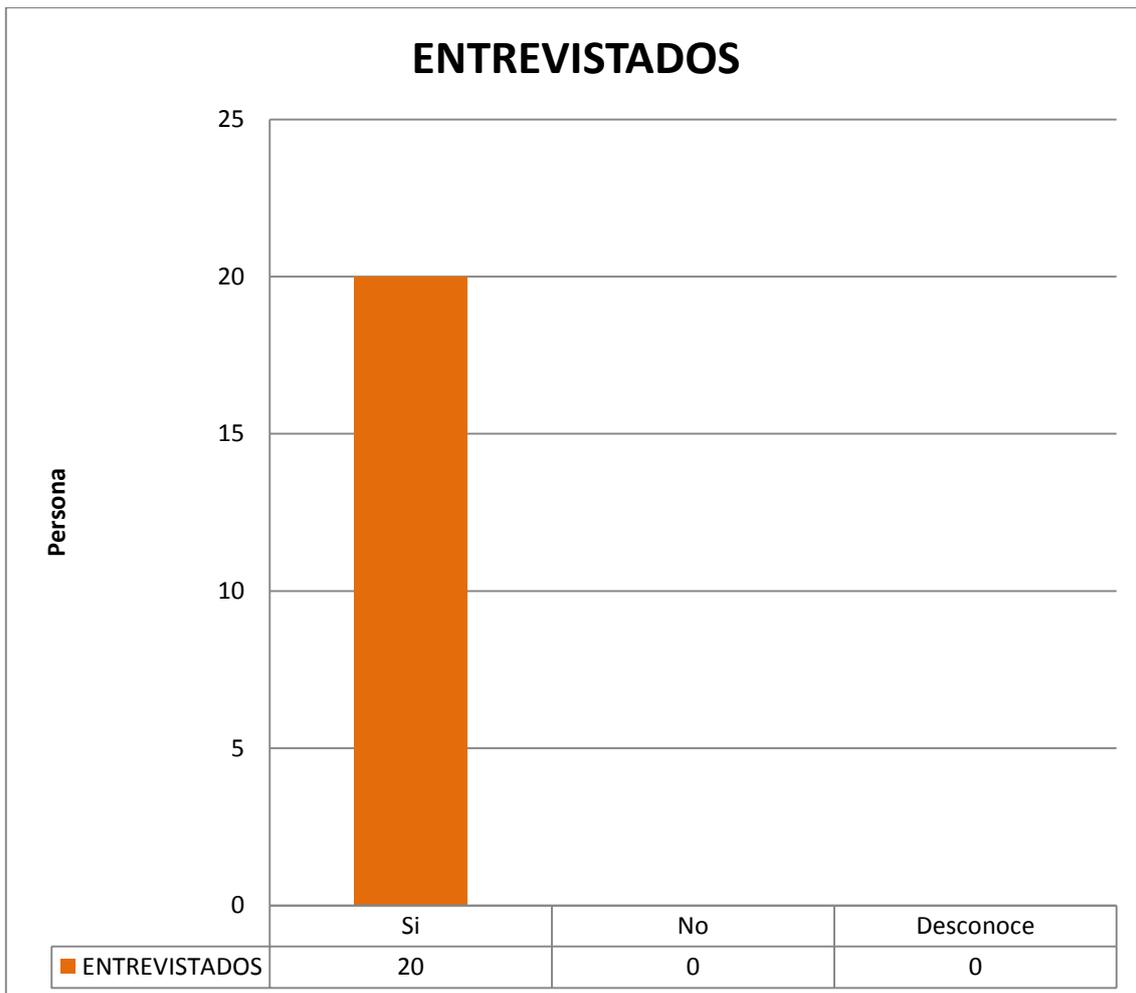
#### CUADRO GENERAL VARIABLE INDEPENDIENTE.

**Muestra: 20 Encuestas**

1) *¿Se aplican Medidas socio Educativas para los adolescentes infractores?*

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCONOCE</b>
<b>Total</b>	20	0	0
<b>Porcentaje</b>	100,00%	0,00%	0%

## GRAFICO ESTADISTICO

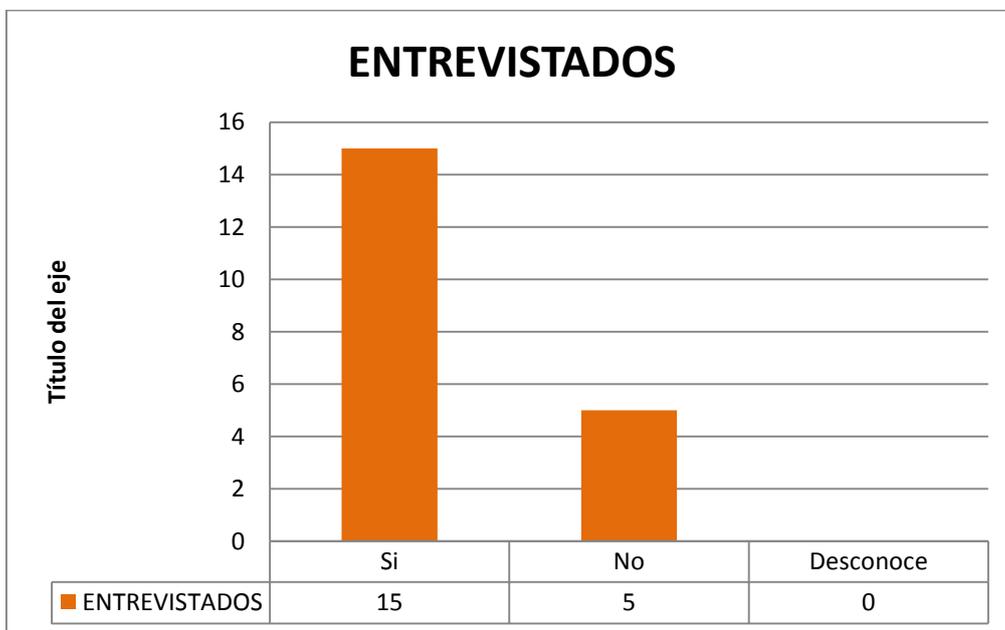


**ANÁLISIS:** Al realizar la encuesta considerando un alto índice, es visible en un 100,00 % que se aplican Medidas Socio educativas a los adolescentes que estén involucrados en un acto ilícito

2) ¿Existen Procesos de Adolescentes infractores en esta judicatura?

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCONOCE</b>
<b>Total</b>	15	5	0
<b>Porcentaje</b>	75%	25%	0,00%

### GRÁFICO ESTADÍSTICO

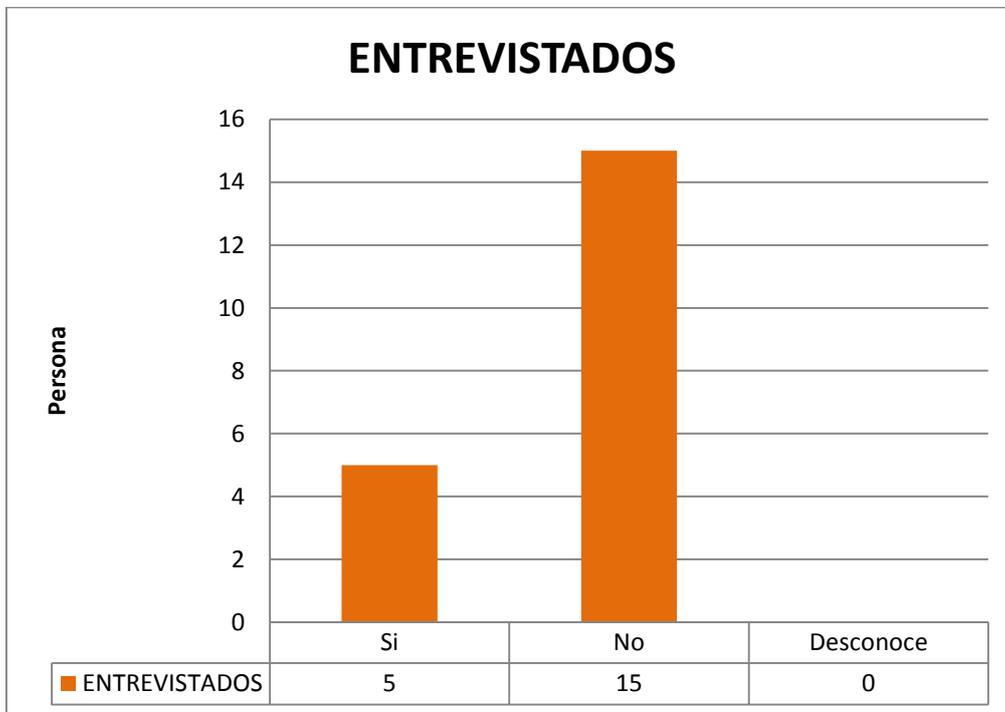


**ANALISIS:** Por ser la única judicatura en esta jurisdicción se maneja diferentes áreas por lo que en un 75 % son casos de adolescentes infractores y la diferencia de los usuarios son por diferentes procesos civil, laboral, inquilinato, transito

3) *¿Tiene Ud. Equipo técnico de apoyo como psicóloga y trabajadora social?*

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCONOCE</b>
<b>Total</b>	5	15	
<b>Porcentaje</b>	25,00 %	75,00 %	0,00%

### GRÁFICO ESTADÍSTICO



**ANÁLISIS:** El 75,00 % de los encuestados confirman que no cuentan con un equipo técnico como psicóloga y trabajadora social y tan solo el 5 % dicen que si cuentan con este equipo técnico

4) ¿En esta Judicatura dan orientación y apoyo familiar a los adolescentes y su familia cuando han tenido algún caso ilícito o han estado involucrados en estos procesos?

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCONOCE</b>
<b>Total</b>	0	20	0
<b>Porcentaje</b>		100,00 %	

### GRÁFICO ESTADÍSTICO



**ANÁLISIS:** Se considera en un 100,00% que no se de apoyo y orientación a los adolescentes cuando han cometido un acto ilícito y han sido involucrados.

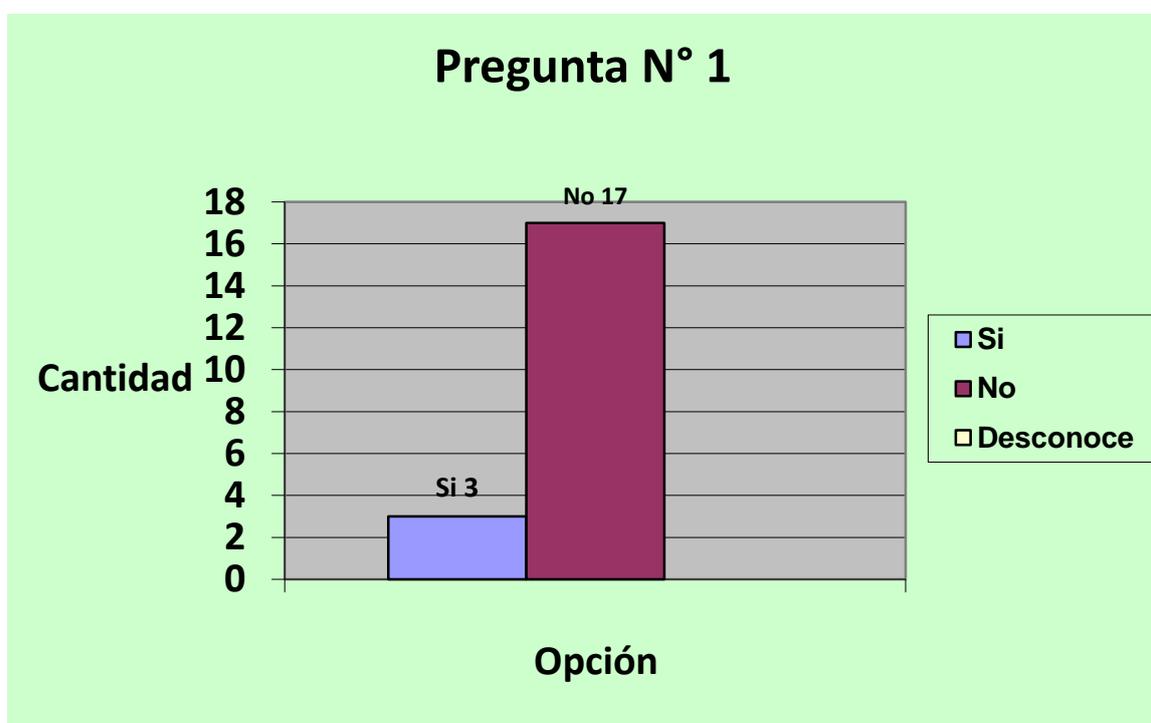
## CUADRO GENERAL VARIABLE DEPENDIENTE.

**Muestra: 20**

### 1. ¿Conoce Ud. Los Derechos que tienen los adolescentes?

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCONOCE</b>
<b>Total</b>	3,00	17,00	0,00
<b>Porcentaje</b>	15,00%	85,00%	0,00%

### GRÁFICO ESTADÍSTICO

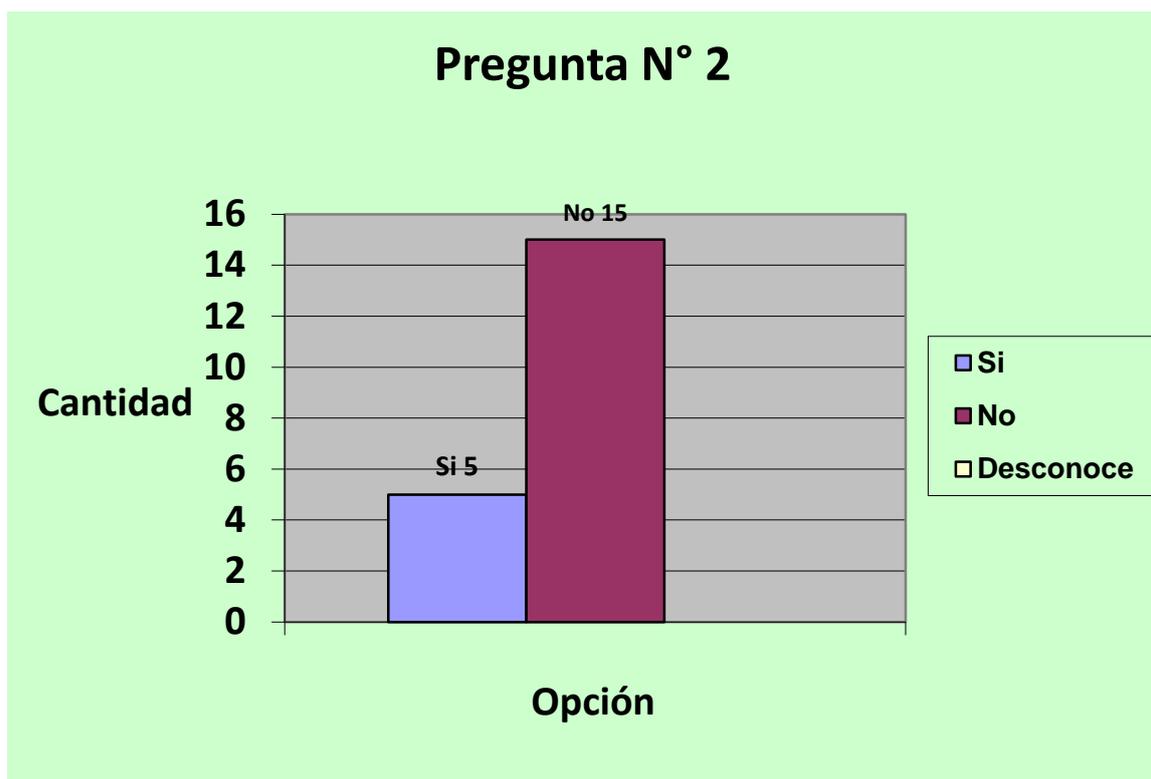


**ANÁLISIS:** Se debe de considerar en un 85,00 % No conocen los Derechos de los adolescentes y en un 15 % dicen conocer pero no saben cuales son los Derechos.

2.- ¿Los visitado en alguna ocasión una psicóloga o trabajadora social por el caso de su hijo?

	SI	NO	DESCONOCE
<b>Total</b>	5.00	15,00	0
<b>Porcentaje</b>	25,00%	75,00%	0,00%

#### GRÁFICO ESTADÍSTICO

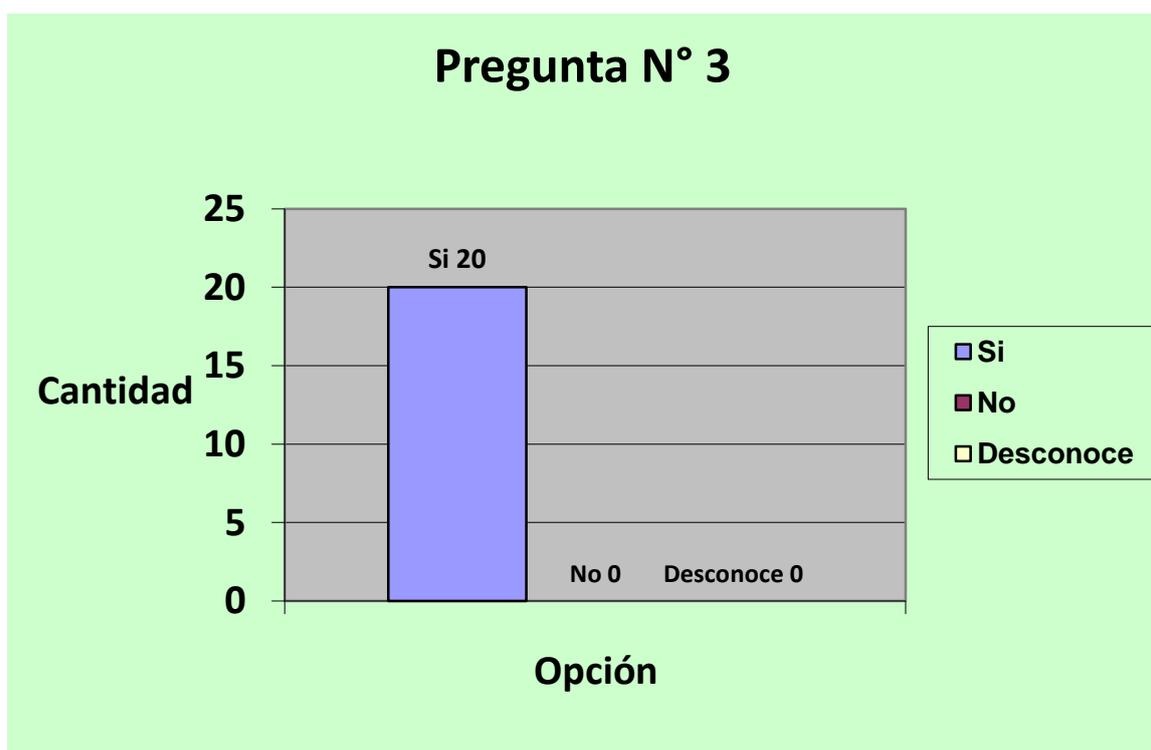


**ANÁLISIS:** En un 75 % NO han sido visitados por una psicóloga y una Trabajadora social y dicen en un 25 % si han sido visitados pero no saben por quienes

**3.- ¿Cree Ud. que deben de brindarse apoyo psicológico y terapéutico a los adolescentes que han sido involucrados en un acto ilícito?**

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DESCONOCE</b>
<b>Total</b>	20.00	0,00	0,00
<b>Porcentaje</b>	100,00%	0,00%	0,00%

### GRÁFICO ESTADÍSTICO



**ANÁLISIS:** En un 100 % SI consideran que tienen que dársele apoyo y orientación con profesionales capacitados como psicóloga y trabajadora Social.

## 4.3 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Al realizar las encuestas pudimos notar como realidad local que el 100,00 % en los casos de los adolescentes cuando han sido participes o involucrados en actos ilícitos se consideran medidas socio educativas en el cantón Naranjito, Provincia del Guayas, sector vulnerable; estando casi a la par que **SI** con un 75,00% y **NO** con 25,00% en que se existen procesos de adolescentes al igual que otras causas ya que el juzgado es Multicompetente y tiene procesos de diferentes áreas, considerando por parte de los usuarios que deben de ser apoyados por un equipo técnico como trabajadora social y Psicóloga, para mejorar la calidad de vida de los adolescentes, su familia y a la comunidad. Realizando un trabajo conjunto articulado entre las Autoridades Judiciales y las Autoridades Administrativas del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Nacional y seccional, y de las autoridades de la Universidad técnica de Babahoyo.

# **CAPÍTULO V**

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

El niño es el comienzo y el adolescente el intermedio del camino del hombre, partiendo de esta idea, se hace imperativa la necesidad de una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad en general, de la importancia que tiene en el desarrollo y la formación de la personalidad del niño, la calidad de vida que se le proporcione desde muy temprana edad, pues el hombre es en gran medida, reflejo de las circunstancias que lo rodearon en las primeras etapas de su existencia, como son: el ámbito familiar, económico, educacional, social y político (como factores ambientales), aunados al factor hereditario como un elemento relativo. Al respecto, investigadores sobre herencia y determinismo han manifestado que el medio ambiente general en el que se desenvuelve el menor, influye de manera determinante en el comportamiento y en el desarrollo de su inteligencia. Lo anterior nos lleva a considerar que el niño necesita en primer término, ser querido, respetado, educado; requiere también del derecho a la salud física y mental, de la oportunidad para descubrir su inteligencia, su talento, su capacidad y sus habilidades, así como también del beneficio de poderlos llevar a cabo y desarrollarse integralmente.

En la práctica, el ámbito ideal para el desarrollo armónico del menor, casi nunca se presenta. Hasta ahora, se ha dado poca importancia al derecho que debiera ser connatural, de conseguir satisfacciones justas (amor, cuidados, educación, etc.). Ante esta

realidad lacerante que cada día se agrava, se precisan cambios profundos y tempranos por parte de todos los sectores de la sociedad, para modificar el presente marco de marginación al menor. Esta renovación, sólo se podrá dar a través de la transformación real de la comunidad, por medio de la toma de conciencia individual y de la modificación de la presente estructura económica, otorgando prioridad al bienestar de la humanidad por encima de otros factores.

Pero mientras son modificadas las actuales relaciones sociales dominantes, no podemos quedarnos inertes y a la expectativa. Se hace indispensable el empeño de los individuos (padres, maestros, autoridades y adultos en general), en responsabilizarse y proporcionar a cada uno de los menores que estén a su cargo -o simplemente cerca de ellos- la seguridad, los cuidados, el respeto y todos los requerimientos a que tienen derecho. Estamos conscientes de que lo anterior no resulta una tarea fácil, por la imposibilidad de cambiar a corto plazo formas de comportamiento tan arraigadas, pero tan necesarias de ir desterrando, si se pretende modificar prácticas erróneas que perjudican al menor y consecuentemente a toda la sociedad. Estamos en lo cierto también, de que todo individuo debe asumir las responsabilidades que le correspondan, pero para ello debe estar concientizado y preparado con anterioridad.

El cambio profundo y temprano significa la necesidad de llevarlo a cabo desde la más corta edad, porque es desde la infancia de donde parte nuestro andar; desde la infancia también, por ser un período de dependencia total y de necesidad de cuidados, de aprendizaje y de socialización, pues de ello depende en gran parte su desenvolvimiento como adulto, agregándose que sólo en la niñez puede cortarse el proceso generacional de conductas erróneas.

Esta metamorfosis que requiere reformas sociales, también requiere paralelamente un tratamiento individual de la familia y su entorno. Para llevar a cabo el cambio y comenzar a romper la barrera de esta problemática

Nos encontramos ante un círculo vicioso. El adulto es un individuo con un pasado y un presente. Este último está determinado en gran medida por su pasado, lo que significa que su comportamiento está estrechamente relacionado con sus vivencias, calidad de vida y oportunidades que obtuvo en su infancia y adolescencia; a su vez, en el presente, el adulto -como individuo y también como parte integrante de una sociedad- influirá en cierta medida en una nueva generación, según la calidad de vida y enseñanzas que proporcione a quienes están cerca de él en sus diferentes circunstancias y así sucesivamente, formando una cadena generacional.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

Para poder considerar la situación de los adolescentes debemos de Conocer las características sobre de la adolescencia, saber lo que es ser adolescente desde un punto teórico, analizar las relaciones sociales, y sus consecuencias principalmente negativas que trae a veces la diversión.

El ingreso en el mundo adulto exige una serie de cambios, de maduraciones en todos los niveles del ser que desembocan en actitudes y comportamientos de madurez. Este cambio pone de manifiesto que el verdadero sentido de la etapa adolescente es la maduración de la autonomía personal. El adolescente en medio de su

desorientación y conflictos persigue tres objetivos íntimamente relacionados entre sí:

- Conquista de madurez entendida como personalidad responsable.
- Logro de la independencia.
- Realización de la cualidad de tener una existencia independiente, de ser, en definitiva, persona.

La adolescencia debe entenderse, por consiguiente, como un complejo proceso de maduración personal, como una etapa de inmadurez en busca de madurez. Pero la inmadurez del adolescente es distinta a la del niño o el adulto inmaduro:

La inmadurez del niño es la de la persona que, sin valerse de sí misma, no percibe esta situación como problemática.

- La inmadurez del adolescente es la de quien no sabiendo valerse por sí mismo, experimenta el deseo de hacerlo, y al intentar conseguirlo pone en marcha capacidades nuevas, es decir, inmaduras.
- La inmadurez del adulto normalmente no es debida a una falta de experiencia ante situaciones nuevas, sino a una ausencia de esfuerzo.

· Al comparar las actitudes o el comportamiento del adolescente con el niño bueno o el adulto responsable, se puede tener una falsa impresión de retroceso, ya que el adolescente es menos ordenado, menos sociable, menos dócil y menos respetuoso que antes; pero eso no significa que sea menos maduro o menos responsable.

Ahora el adolescente necesita obrar por convicciones personales lo que le conduce a replantearse su comportamiento anterior. Ha elegido un campo de juego más difícil que antes, y esto produce que se obtengan peores resultados, sin embargo estos resultados no son signos de retroceso, sino de crecimiento, de madurez propia de la adolescencia. Por tanto sería un error creer que la madurez llega de pronto al final de la adolescencia.

Por lo que se recomienda para entender la problemática emocional de los adolescentes:

- a) SOCIABILIDAD DEL ADOLESCENTE
- b) RELACIONES INTERPERSONALES
- c) LA COMUNICACIÓN
- d) RELACIONES SOCIALES CON LOS IGUALES EN LA ADOLESCENCIA
- e) ABORDAJE DESDE LA NIÑEZ
- f) EL PROCESO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LA ADOLESCENCIA

Por lo que plantearía una reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

### **Considerando:**

**Que,** el adolescente es sujeto de Derechos y Garantías debiéndosele brindar la Protección Integral correspondiente dispuestos Art. 35 de la Constitución del Ecuador señala que la Niñez y Adolescencia es un grupo de atención prioritaria y recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado

**Que,** siendo parte fundamental y como lo estipula el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone "El Estado, La Sociedad y la Familia proveerán de forma prioritaria el desarrollo integral de las Niñas, Niños, y Adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus Derechos; se atenderá de forma primordial su integridad emocional"

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución, expide la siguiente:

### **LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**INCISO.-** En el Art. 369 como ultimo inciso agréguese lo siguiente:

“Con el apoyo de un equipo técnico especializado como psicólogo (a), Trabajador (a), especialmente para los adolescentes en conflicto emocional, establecer visitas periódicas regulando el control socio educativo con mejor eficiencia para proteger los Derechos de los adolescentes”

**Art. Final.-** La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito, D.M., el.....2011

Arq. Fernando Cordero

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

**CERTIFICACIÓN.-** La que suscribe, abogada Verónica Cáceres, Secretaria Relatora, CERTIFICA: que el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal fue tratado, debatido y aprobado en el Pleno de la sesión del.....2011, de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito.....del 2011.

Ab. Verónica Cáceres

**Secretaria relatora de la comisión especializadora de Justicia y Estructura el Estado**

# **CAPÍTULO VI**

## **6. PROPUESTA**

### **TÍTULO DE LA PROPUESTA:**

“QUE A TRAVES DEL CODIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ARTICULO 369, NUMERAL 3, SE AGREGUE SEGUNDO INCISO“CON EL APOYO DE UN EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO COMO PSICÓLOGO (A), TRABAJADOR (A), ESPECIALMENTE PARA LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO EMOCIONAL, ESTABLECER VISITAS PERIÓDICAS REGULANDO EL CONTROL SOCIO EDUCATIVO CON MEJOR EFICIENCIA PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES”

### **6.1 JUSTIFICACIÓN**

La inaplicabilidad de esta propuesta dejaría en tela de duda el sistema de protección integral y de los Derechos y garantías que poseen los adolescentes a nivel internacional y que son considerados en nuestro País. Ya que los adolescentes no son susceptibles de penas, sino con medida socio educativa, con el único afán de brindarles protección y de reinsertarlos a la sociedad como personas productivas, pero aquí el gran vacío, ya que estando en internamiento como ultimo recurso por el acto delictivo cometido por un adolescente, hace falta personal en las áreas de psicología, trabajo social y hasta abogados que los ayuden a sentirse útiles, a considerarse y respetar a su familia y las Leyes, y en cuanto salgan de cumplir con la medida socio educativa, tenga una mejor visión

como seres humanos que el Estado la Sociedad y la familia necesitamos para mejorar la calidad de vida de estos adolescentes y de su entorno

## **6.2 OBJETIVOS**

### **6.2.1 GENERAL**

Se hace necesario iniciar con las Garantías Constitucionales, para lo cual se debe respetar los procedimientos para una ágil sustanciación que permita reducir los casos de impunidad en el Cantón Naranjito, y más bien determinar desde un principio la responsabilidad del adolescente involucrado en actos ilícitos, y prestar la ayuda psicológica y terapeuta que implica a los adolescentes a cometer o involucrarlos en actos ilícitos. Y darles el oportuno apoyo con un equipo técnico especializado como psicóloga (a) y trabajador (a) social

### **6.2.1 ESPECÍFICOS**

Dentro de lo concerniente a esta propuesta nos proponemos como metas:

- Lograr el apoyo de los Directivos de la Universidad Técnica de Babahoyo

- Presentarla ante el Tribunal e impulsarla en conjunto al Foro de Abogados del Guayas y el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral
- Proponerla a la Asamblea Nacional para el debate y reforma respectiva.

## **6.3 METODOLOGÍA EXPLICATIVA – DESCRIPTIVA**

### **6.3.1 FACTIBILIDAD**

Al poner en consideración esta propuesta con la seguridad de poder llevarla a efecto y lograrla con el apoyo en primer lugar de la Universidad Técnica de Babahoyo y sus Directivos, pasando por la Administración legal, de ser posible en segundo lugar contar con el apoyo logístico de diferentes entidades como lo son los Organismos de Protección Seccionales y Nacionales ya que son parte importante en esta propuesta.

## **6.4 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

### **REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**INCISO.-** En el Art. 369 como ultimo inciso agréguese lo siguiente:

“Con el apoyo de un equipo técnico especializado como psicólogo (a), Trabajador (a), especialmente para los adolescentes en

conflicto emocional, establecer visitas periódicas regulando el control socio educativo con mejor eficiencia para proteger los Derechos de los adolescentes”

**Art. Final.-** La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito, D.M., el.....2011

Arq. Fernando Cordero

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

**Recursos Materiales**

Computadora
Impresora
Cámara fotográfica
Leyes
Útiles de Oficina
Fotocopias
Transporte
Refrigerio

## **6.5 IMPACTO**

Lo que esperamos con esta propuesta es disminuir los conflictos emocionales que viven los adolescentes que han sido actores o involucrados en actos ilícitos, pero como no se cuenta con un equipo técnico especializado como Psicólogo (a), Trabajador (a) Social sean reinsertados a la sociedad en beneficio de los adolescentes en el Cantón Naranjito, Provincia del Guayas; y lograríamos fortalecer a los adolescentes, la sociedad y la familia y puedan tener una vida digna.

## **6.6 EVALUACION**

Para evaluar el resultado realizaremos peticiones de datos estadísticos al Juzgado Multicompetente y a las instituciones u Organismos Judiciales y administrativos para que sean socializados en los medios de comunicación y del apoyo brindado con personal especializado para conocer directamente la realidad de los adolescentes que han sido involucrados en actos ilícitos y su situación emocional.

**ANEXOS**



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>TIEMPO</b>          <b>ACTIVIDADES</b>	ENERO				FEB.				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
ENUNCIADO DE PROBLEMA Y TEMA																										
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA																										
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																										
FORMULACIÓN DE OBJETIVOS																										



## FOTOGRAFIAS





## **BIBLIOGRAFÍA**

- Constitución de la República
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
- Báez, René. Tesis sobre el subdesarrollo. Editorial Diógenes, México, 1989.
- Berenstein, I. Psicoanálisis de la estructura familiar. Editorial Paidós.
- Cirilio Stéfano et al. Niños maltratados. Editorial Paidós, Buenos Aires - México, 1989.
- Chinoy E. Introducción a la Sociología. Ed. Paidós Studio, México - Buenos Aires - Barcelona. 1990.

## INDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
CAPITULO I.....	1
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	9
2. TEMA .....	9
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	9
4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....	11
5. OBJETIVOS .....	11
5.1 OBJETIVO GENERAL .....	11
5.2 OBJETIVO ESPECIFICO .....	12
6. DERECHO COMPARADO .....	12
PERÚ .....	12
VENEZUELA .....	15
COSTA RICA .....	17
7. JUSTIFICACIÓN .....	18
CAPITULO II .....	20
2. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	20
2.1. RELATIVOS A LA HISTORIA DE ACTO DELICTIVO EN ADOLESCENTES .....	20
2.2. MARCO TEORICO CONCEPTUAL .....	23
2.2.1. LA VIOLENCIA .....	23
2.2.2. CAUSAS DE LA VIOLENCIA .....	23
a) CAUSAS BIOLÓGICAS .....	23

b) CAUSAS PSICOLÓGICAS .....	24
c) CAUSAS SOCIALES .....	25
2.2.3. ENTORNO FAMILIAR .....	26
2.2.4. EL INDIVIDUO VIOLENTO .....	27
2.2.5. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA ADOLESCENCIA .....	31
2.2.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL .....	32
2.2.7. EL PERFIL DEL PSICÓLOGO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY .....	37
2.2.8. LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS .....	40
2.2.9. ESTRATEGIAS .....	43
2.3. MARCO TEORICO INSTITUCIONAL .....	45
2.4. PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS.....	47
2.4.1. HIPOTESIS GENERAL .....	47
2.4.2. HIPOTESIS PARTICULARES .....	47
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:.....	48
VARIABLE INDEPENDIENTE: .....	48
VARIABLE DEPENDIENTE: .....	49
2.6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS USADOS .....	50
CAPÍTULO III .....	51
3. LA METODOLOGÍA .....	51
3.1 DESCRIPTIVA .....	51
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	51

3.3 INDUCTIVO – DEDUCTIVO .....	52
3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	52
3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	54
3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	54
3.7 SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO .....	55
a) RECURSOS HUMANOS .....	55
B) ENTREVISTA .....	56
C) ENCUESTA .....	57
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	59
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	59
CUADRO GENERAL VARIABLE INDEPENDIENTE.....	59
CUADRO GENERAL VARIABLE DEPENDIENTE.....	64
4.3 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	67
CAPÍTULO V.....	68
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	68
5.1. CONCLUSIONES.....	68
5.2. RECOMENDACIONES .....	70
CAPÍTULO VI.....	75
6. PROPUESTA.....	75
TITULO DE LA PROPUESTA: .....	75
6.1 JUSTIFICACIÓN.....	75
6.2 OBJETIVOS.....	76
6.2.1 GENERAL.....	76

6.2.1 ESPECÍFICOS .....	76
6.3 METODOLOGÍA EXPLICATIVA – DESCRIPTIVA .....	77
6.3.1 FACTIBILIDAD.....	77
6.4 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA .....	77
Recursos Materiales .....	78
6.5 IMPACTO .....	79
6.6 EVALUACION .....	79
ANEXOS.....	80
MAPA DE NARANJITO .....	81
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	82
FOTOGRAFÍAS .....	84
BIBLIOGRAFÍA.....	86